



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
[J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 231

**Proceso** : Ejecutivo  
**Radicado** : 680014003001-2018-00723.00  
**Demandante** : DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JE SAS  
**Demandado** : ROMAN CARREÑO MELENDEZ y IPCOM COMUNICACIONES S.A.S

Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante visto a folios 35 C2, solicita el embargo de varios inmuebles y de un vehiculo, por lo tanto el juzgado,

### RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias # #300-198417 y #300-13251 de propiedad de ROMAN CARREÑO MELENDEZ con c.c. #91.293.673. Librese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga-Santander

Teniendo en cuenta el capital que se cobra y la naturaleza del embargo decretado, el Juzgado limita la medida de lo anterior, sin perjuicio de que una vez se tenga conocimiento sobre la efectividad de la medida decretada se procederá de conformidad con los demás embargos solicitados.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

*Bucaramanga, 4 de septiembre de 2020.*